

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que venció el término de la publicación del emplazamiento, en consecuencia, el proceso se encuentra para designar curador. Ordene.

Pueblo Bello, febrero 7 de 2022



Secretario.



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA.  
DEMANDANTE: OFELMA ARIAS CARREÑO.  
DEMANDADO: RESGUARDO INDÍGENA ARHUACO DE LA SIERRA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2019-00073-00

Atendiendo lo plasmado en la nota secretarial que antecede, aportadas las fotografías de la valla instalada junto con los demás documentos sobre el emplazamiento y surtido el mismo y, en aras de darle impulso al proceso, la suscrita Juez, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 art. 48 del C.G.P. y el parágrafo de la misma norma, designa como curador ad-litem al doctor, FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ, haciendo la claridad que el mismo no pertenece a la lista de auxiliares de justicia sino que litiga regularmente en este juzgado.

Para que represente a las personas indeterminadas y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore, en consecuencia, por secretaría comuníquesele esta designación para que asuma el cargo y se notifique del auto admisorio de la demanda, reciba el traslado de la misma y la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Secretario

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que venció el término de la publicación del emplazamiento, en consecuencia, el proceso se encuentra para designar curador. Ordene.

Pueblo Bello, febrero 7 de 2022



Secretario.



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA.  
DEMANDANTE: MARINELCY GUERRERO RAMIREZ.  
DEMANDADO: DONALD JACOB TEHERAN DIMAS, HEREDEROS DE LUIS GREGORIO OVALLE y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2021-00021-00

Atendiendo lo plasmado en la nota secretarial que antecede, aportadas las fotografías de la valla instalada junto con los demás documentos sobre el emplazamiento y surtido el mismo y, en aras de darle impulso al proceso, la suscrita Juez, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 art. 48 del C.G.P. y el parágrafo de la misma norma, designa como curador ad-litem al doctor, FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ, haciendo la claridad que el mismo no pertenece a la lista de auxiliares de justicia sino que litiga regularmente en este juzgado.

Para que represente a las personas indeterminadas y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore, en consecuencia, por secretaría comuníquesele esta designación para que asuma el cargo y se notifique del auto admisorio de la demanda, reciba el traslado de la misma y la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Secretario